MODIFICACIÓN No. 2 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 2608-2024 CELEBRADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE SECOP II.

Entre los suscritos **INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**, creado por el Acuerdo 440 de 2010, como establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, con NIT N° 900413030-9, representado por **SILVIA OSPINA HENAO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.749.034, nombrada para realizar las funciones de Subdirectora de Equipamientos Culturales, mediante Resolución No. 131 de 23 de febrero de 2024 y Acta de Posesión No. 08 del 01 de marzo de 2024, debidamente facultada para suscribir contratos y ejercer la ordenación del gasto de conformidad con la Resolución No. 603 del 05 de Julio del 2024, modificada mediante Resolución 1269 del 19 de noviembre de 2024, quien para efectos del presente acto se denominará **EL IDARTES** de una parte, y por la otra la **CORPORACIÓN TOPOFILIA,** entidad sin ánimo de lucro, con NIT 830.089.648-6, representada legalmente por **JULIE ALEXANDRA CORTES BAUTISTA**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 53.002.321, quien para todos los efectos legales se denominará **EL ASOCIADO**, hemos convenido celebrar la presente **MODIFICACIÓN, PRÓRROGA Y ADICIÓN No. 2,** al **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 2608-2024**, previas las siguientes consideraciones:

1). Que el **12 de agosto de 2024,** entre el **INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES-** y **LA CORPORACIÓN TOPOFILIA** se suscribió el **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 2608-2024** a través de la plataforma transaccional SECOP II.

2) Que el objeto del convenio es: *Celebrar Convenio de Asociación con entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, y el Instituto Distrital de las Artes Idartes - Subdirección de Equipamientos Culturales, para el desarrollo del proyecto "Red de Cultura en Escena: Circulación y Posicionamiento en Escenarios Históricos" enfocado en circular producciones culturales y artísticas de reconocimiento internacional, nacional, distrital y local para continuar posicionando a los escenarios históricos a cargo de la Subdirección de Equipamientos Culturales.*

3) Que el valor del convenio se estableció en la suma de MIL SETENTA MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($1.070.075.000), los cuales se distribuyen de la siguiente manera: El IDARTES aportará la suma de NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($955.075.000), y la CORPORACIÓN TOPOFILIA aportará en especie la suma de CIENTO QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($115.000.000)

4) Que el plazo de ejecución del convenio se pactó hasta el 31 de diciembre 2024. La fecha de inicio del Convenio fue el 15 de agosto de 2024, por lo cual el mismo se encuentra vigente.

5) Que, mediante solicitud el radicado No. **20242140682923** y acta de reunión del comité operativo del convenio, así como los demás documentos soporte, los cuales hacen parte integral de la presente, la subdirectora de Equipamientos del **IDARTES,** solicitó la modificación, prórroga y adición No. 1 al Convenio 2608 de 2024.

6) Que el 6 de diciembre de 2024 se llevó a cabo la modificación, prorroga y adición No. 1 al Convenio de Asociación 2608 de 2024 consistente en la adición de la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/Cte ($397.550.000) y prórroga hasta el 31 de marzo de 2025.

6) Que, mediante solicitud el radicado No. **20252100186913** y acta de reunión del comité operativo del convenio, así como los demás documentos soporte, los cuales hacen parte integral de la presente, la subdirectora de Equipamientos del **IDARTES,** solicitó la modificación, prórroga y adición No. 2 al Convenio 2608 de 2024, de acuerdo con la siguiente justificación:

Se reúnen de manera presencial el día 05 de marzo de 2025, previa convocatoria por correo electrónico, los miembros del Comité Técnico del Convenio 2608 de 2024, con la asistencia de las siguientes personas: POR PARTE DEL IDARTES: Sylvia Ospina, en calidad de Subdirectora de Equipamientos

MODIFICACIÓN No. 2 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 2608-2024 CELEBRADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE SECOP II.

Culturales y ordenadora del gasto, y Paula Silva Díaz, Gerente de Escenarios, supervisora del Convenio; POR PARTE DEL ASOCIADO: Julie Cortés, Representante Legal de la entidad sin ánimo de lucro Corporación Topofilia y Coordinadora General del Proyecto. Como Invitados POR PARTE DEL IDARTES: Milena Ladino y Julian Albarracin; contratistas profesionales de apoyo a la supervisión y Luis Gabriel Loaiza, Profesional Universitario, como Secretario técnico. POR PARTE DEL ASOCIADO: Rocio Saavedra Apoyo administrativo para el desarrollo del proyecto. Se verifica así el Quórum establecido para la reunión.

Al respecto de la ejecución de la programación hasta la fecha, se informa que se han adelantado los procedimientos y protocolos establecidos para la realización de las actividades previstas en el Convenio, realizando hasta la fecha 111 actividades de las 84 actividades aprobadas previamente, entendiéndose un porcentaje de más del 100% de cumplimiento de actividades del proyecto "Red de Cultura en Escena: Circulación y Posicionamiento en Escenarios Históricos", según el flujo de caja anexo.

Se verifica que a la fecha está comprometido un valor total de $1.276.624.589 para la realización de estas actividades, y que a la fecha se han realizado 4 desembolsos de los recursos con cargo a Idartes, por valor total de $1.262.321.250. De este valor, el asociado informa que a la fecha ha pagado a los terceros participantes del proyecto, un valor total de $1.086.790.479.

Se ratifica que la ejecución del convenio se lleva a cabo conforme a la metodología y al plan financiero aprobados por el Comité, considerando los valores iniciales como una referencia. Dado el carácter dinámico del sector cultural y las negociaciones asociadas a la vinculación de los artistas, el presupuesto puede ajustarse según las aprobaciones emitidas por el Comité, dentro de su marco de competencia. Este procedimiento responde a las proyecciones establecidas, con el fin de garantizar el cumplimiento del propósito del convenio, enfocado en el fortalecimiento de la oferta artística y en la consolidación de los escenarios históricos como espacios culturales de referencia. En este contexto, las actividades desarrolladas en los distintos formatos han sido categorizadas de acuerdo con su costo, capacidad de audiencia e impacto, teniendo en cuenta la trayectoria artística y escénica de cada espectáculo en la ciudad. Asimismo, en la ejecución del proyecto se ha asegurado que los recursos asignados cubran la totalidad de las acciones previstas. Se resalta que el presupuesto asignado y autorizado por el Comité para la realización de las actividades artísticas contempladas en los distintos componentes del proyecto está debidamente registrado en el flujo de caja adjunto, el cual ha sido validado y aprobado por el Comité, reflejando las modificaciones entre componentes según el detalle de cada actividad.

En virtud de lo anterior, en el marco de la ejecución del convenio de asociación con Topofilia, se reitera que gracias a la adecuada gestión se han desarrollado satisfactoriamente 111 actividades programadas, superando ampliamente la meta de realizar mínimo 94 actividades, optimizando los recursos disponibles y garantizando el cumplimiento de los objetivos planteados. Esta ejecución ha permitido consolidar una oferta artística diversa y de alto impacto en los escenarios históricos, fortaleciendo su posicionamiento como espacios culturales estratégicos en la ciudad.

Sin embargo, con el propósito de asegurar la continuidad y consolidación de los procesos adelantados, y teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la operación permanente de los escenarios vinculados al proyecto, se revisa la posibilidad de solicitar una prórroga y una adición al Convenio hasta el 7 de mayo de 2025, lo que permitirá fortalecer el impacto de las ejecución del proyecto y ampliar el alcance de las acciones estratégicas en favor del sector cultural. La optimización de los recursos ha posibilitado la articulación de nuevas oportunidades para el desarrollo artístico en los escenarios, por lo que en concenso se aprueba solicitar prorrogar el tiempo de ejecución hasta el 7 de mayo, fortaleciendo igualmente el presupuesto con una adición de $100.000.000 para la realización de 15 actividades adicionales, las cuales se encuentran a continuación y en detalle en el flujo de caja anexo. Ésto con el fin de garantizar la sostenibilidad de la programación y maximizar el impacto de las actividades proyectadas y continuar posicionando a los escenarios del proyecto "Red de Cultura en Escena:

MODIFICACIÓN No. 2 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 2608-2024 CELEBRADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE SECOP II.

Circulación y Posicionamiento en Escenarios Históricos".

Se reitera que la ejecución del convenio se realiza en el marco de la propuesta metodológica y el plan financiero aprobado por el Comité, en el cual los valores inicialmente presentados se toman como referencia, considerando la naturaleza dinámica del sector cultural y las condiciones de contratación de los artistas. En este sentido, el Comité ha aprobado ajustes presupuestales que han permitido una distribución eficiente de los recursos, asegurando la realización de la totalidad de las actividades previstas en el convenio. Igualmente se aclara que, según lo informado por las oficinas de producción y comunicaciones del Idartes, se requerirá la disponibilidad de recursos en los respectivos componentes de los gastos ocasionales previstos en el proyecto, para asegurar la realización en correctas condiciones de producción y con la debida divulgación, por lo que el Comité igualmente resalta el fortalecimiento de estos componentes según el presupuesto

En virtud de las consideraciones anteriores, el comité reitera la aprobación de la solicitud de adición del Convenio por la suma de CIENTO DOCE MILLONES CUARENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/Cte $ $112.040.939, de los cuales Idartes aportará la suma de CIEN MILLONES DE PESOS M/Cte $ 100.000.000, y el Asociado la suma de DOCE MILLONES CUARENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS $12.040.939 en especie, representados en el fortalecimiento de las acciones y los productos presentados por el asociado en el marco del proyecto, que se encuentran en ejecución, garantizando la continuidad de estas acciones durante la vigencia de la prórroga solicitada. Se aclara que con la adición se incrementa en 15 actividades el número de acciones previstas según los objetivos del convenio y el fortalecimiento del reconocimiento de los escenarios hasta el 7 de mayo de 2025.

Que, en atención a la solicitud realizada, las partes acuerdan realizar la presente MODIFICACIÓN 2, PRÓRROGA 2 Y ADICIÓN No. 2 al CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 2608-2024 suscrito a través de la plataforma de SECOP II.

7) Que, en atención a la solicitud realizada, las partes acuerdan realizar la presente **MODIFICACIÓN, PRÓRROGA Y ADICIÓN No. 2** al **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 2608-2024** suscrito a través de la plataforma de SECOP II, de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – ADICIÓN NO. 2: ADICIONAR al convenio de asociación No. 2608 de 2024 la suma de CIENTO DOCE MILLONES CUARENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVEPESOS M/Cte $ $112.040.939, de los cuales Idartes aportará la suma de CIEN MILLONES DE PESOS M/Cte $ 100.000.000, y el Asociado la suma de DOCE MILLONES CUARENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS $12.040.939 en especie.

PÁRAGRAFO: la suma que aporta el IDARTES a la adición del convenio 2608 de 2024 correspondiente a CIEN MILLONES DE PESOS M/Cte ($100.000.000) se encuentra amparada en el certificado de disponibilidad presupuestal CDP 2250 del 20 de marzo de 2025.

CLÁUSULA SEGUNDA - MODIFICAR el valor total del convenio de asociación No. 2608 de 2024 el cual quedará así: VALOR: *El valor total del Convenio que se pretende realizar asciende a la suma de MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/Cte. ($1.579.665.939), discriminados de la siguiente manera: ● El IDARTES aportará al convenio la suma de MIL CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. ($1.410.075.000) ● La entidad ASOCIADA aportará al convenio un total de: CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/Cte. ($169.590.939), los cuales corresponden a aportes en especie.*

CLÁUSULA TERCERA – MODIFICAR la forma de desembolso del convenio 2608 de 2024, la cual quedará de la siguiente manera: *"FORMA DE DESEMBOLSO DEL CONVENIO A CELEBRAR:*

MODIFICACIÓN No. 2 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 2608-2024 CELEBRADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE SECOP II.

(...)Un quinto desembolso por la suma de CIEN MILLONES DE PESOS M/Cte $ 100,000,000, previa presentación de informe para pago aprobado por Supervisor del Convenio certificando la entrega de los siguientes productos: 1) Consolidado del gasto y la inversión a la fecha verificado por el comité técnico de seguimiento del Convenio. 2) Informe financiero con todos los soportes de pagos realizados por cada evento. 3) Informe de actividades desarrolladas en el proyecto firmado por el Representante Legal de la entidad y el Revisor Fiscal. 4) Informe para pago y certificación de cumplimiento expedido por la persona designada para realizar actividades de supervisión del Convenio.

Un sexto y último desembolso por valor de CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($47.753.750), previa presentación de informe para pago aprobado por Supervisor del Convenio certificando la entrega de los siguientes productos: 1) Consolidado del gasto y la inversión final verificado por el comité técnico de seguimiento del Convenio. 2) Informe final de ejecución financiera con sus soportes respectivos, de conformidad con el presupuesto presentado y aprobado por EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES, que incluya soportes de cuentas por pagar y discriminación general de los aportes propios utilizados para desarrollo del proyecto, el cual deberá estar firmado por el Representante Legal de la entidad y el Revisor Fiscal. 3) Informe final de actividades desarrolladas en el proyecto y los soportes correspondientes (material fotográfico, audiovisual, textos, informes de entidades participantes, etc), deberá contener cifras totales de eventos realizados durante el proyecto y número de asistentes a cada uno, evaluación de indicadores de gestión y cobertura e impacto, además deberá estar firmado por el Representante Legal de la entidad y el Revisor Fiscal, 4) Informe para pago y certificación de cumplimiento expedido por la persona designada para realizar actividades de supervisión del Convenio (...).

CLÁUSULA QUINTA – PRÓRROGAR el convenio de asociación N°2608-2024 hasta el 7 de mayo de 2025.

CLÁUSULA SEXTA – MODIFICAR el plazo del convenio de asociación N°2608-2024 de la siguiente manera: "PLAZO: El plazo de ejecución del convenio será hasta el 7 de mayo de 2025. La fecha de inicio y finalización del convenio corresponderá a la información que registre el supervisor del convenio en la plataforma transaccional Secop II, acorde con la información que se reporte en materia de legalización del convenio (expedición de registro presupuestal y aprobación de garantía). Solamente se podrá efectuar tal registro de fecha de inicio después de la última fecha de cumplimiento de los requisitos descritos."

CLÁUSULA SÉPTIMA – GARANTÍAS El asociado se compromete a modificar las garantías que amparan el contrato, ampliando la vigencia de la póliza y valor de sus amparos en los términos del presente documento.

CLÁUSULA OCTAVA: El contenido del contrato no modificado con el presente documento y las demás estipulaciones contractuales continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.